## BOP Córdoba

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 5.790/2011

Doña Lourdes Calle Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Rápido 11/11 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva

En Córdoba, a 31-1-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Rápido 11/2011, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Jorge Rodríguez Garrido, contra Manuel Muñoz Fernández.

Que debo condenar y condeno a Manuel Muñoz Fernández como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Jorge Rodríguez Garrido por los siguientes objetos: gabardina de la marca Zara, un TDT y un teléfono móvil marca Vodafone, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia, y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Muñoz Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 31 de mayo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.